



CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA CONTRATOS CON PERSONAS JURÍDICAS

Código:

GFI-FT-008

Versión:

001

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UT Soft-IG
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT: 900.884.399
CIUDAD DONDE PRESTA EL SERVICIO: Bogotá D.C.

2. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE AUTORIZACIÓN	PAGO	TIPO DE VINCULACIÓN CONTRACTUAL	ACUERDO MARCO	Nº ORDEN DE COMPRA	37566
VIGENCIA	VIGENCIA ACTUAL		VALOR TOTAL CONTRATO (*)		\$ 21.940.022,98
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 6 MAY 2019	HASTA 15 MAY 2019	RP 42919	FECHA 30 ABR 2019	
TIPO DE CONTRATO	ACUERDO MARCO		CDP 3319	FECHA 12 ABR 2019	
Nº POLIZA	FECHA DE LA APROBACIÓN	VALOR RP \$ 21.940.022,98	VALOR CDP \$ 26.174.083		
¿ADICIÓN Y/O PRÓRROGA 1?	NO	DESDE	HASTA	VALOR	
¿ADICIÓN Y/O PRÓRROGA 2?	NO	DESDE	HASTA	VALOR	
Nº PAGO	IDENTIFICACIÓN DE USO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE USO PRESUPUESTAL	VALOR AUTORIZADO	VALOR TOTAL PAGADO	SALDO USO PRESUPUESTAL
1	C-4499-1000-1-0-4499013-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 21.940.022,98		
TOTAL			\$ 21.940.022,98	\$ -	
¿TERMINACIÓN ANTICIPADA?	NO	FECHA			

OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición de licenciamiento de Office Professional Plus a través de la Operación secundaria del Acuerdo Marco de productos y servicios Microsoft No. CCE-578-AMP-2017 de conformidad con lo dispuesto en éste y en la orden de compra respectiva.

3. INFORMACIÓN PARA PAGO/DESEMBOLSO

TIPO DE GASTO	BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SI ES OTRO ¿CUÁL?					
Relacionar los documentos que se anexan a la certificación señalando con una "X", en caso de entrada al almacén o cert. a satisfacción colocar la fecha							
☒ FACTURA	☐ INFO. SUPERVISIÓN	☒ ENTRADA(S) ALMACÉN					
☐ CUENTA DE COBRO	☐ INFO. EJECUCIÓN	☒ CERT. A SATISFACCIÓN (**)					
☐ ACTA(S)	☒ CERT. PARAFISCALES	☐ OTROS ¿CUÁL(ES)?					
FECHA: 12 JUN 2019, 9 MAY 2019							
NOTA: (**) Para el tipo de gasto "TRANSFERENCIA DE RECURSOS", no aplica (N/A) el formato de certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción							
DOCUMENTO(S) SOPORTE	FACTURA(S)	NÚMERO	FBOG3505	FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	10 JUN 2019	FECHA VENCIMIENTO FACTURA	10 JUL 2019
VALOR DE PAGO AUTORIZADO	PORCENTAJE	VALOR EN LETRAS			VALOR EN NÚMERO		
		VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS			\$ 21.940.022,98		
DATOS DE PERIODO DE PAGO	DESDE	HASTA	PAGO Nº	ÚNICO PAGO			

4. INFORMACIÓN BANCARIA

ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA	TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	NÚMERO DE CUENTA	17880402491
¿ENDOSO?	NO	CÉDULA O NIT ENDOSADO		NOMBRE ENDOSADO	
ENTIDAD BANCARIA ENDOSADO		TIPO DE CUENTA ENDOSADO		NÚMERO DE CUENTA ENDOSADO	

5. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR(ES)

Nº DE SUPERVISORES	NOMBRE	Carlos Arturo Guamanga	CARGO / ROL	Experto técnico grado 04	DEPENDENCIA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
1	NOMBRE		CARGO / ROL		DEPENDENCIA	

FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO: 20 JUN 2019

En mi calidad de supervisor certifico que la presente autorización de pago corresponde a la adquisición de bienes y/o servicios por parte de la UBPD, que efectivamente se adeuda el concepto y que el valor está debidamente soportado en documentos idóneos anexos a la presente certificación.
Para efecto de CONTRATOS certifico que en el expediente físico del mismo, reposan los documentos que son requisito para la autorización de pago y que la información allí suministrada corresponde a la real ejecución contractual.

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR: Carlos Arturo Guamanga

FIRMA DEL (OS) SUPERVISOR (ES):

Carlos Arturo Guamanga

FIRMA: Carlos Arturo Guamanga

Fecha y hora del radicado:

Nombre:

Carlos Arturo Guamanga

2:30 PM
20/06/2019

FIRMA:



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Código: GCO-FT-023 Versión: 001

CONTRATO Y/O CONVENIO No.	OC 37566 de 2019	CONTRATISTA/CONTRAPARTE:	UT Soft-IG		
CDP No.	3319	RP No.	42919	NIT O C. C.	900884399
VALOR TOTAL \$	\$ 21.940.022,98	FECHA DE INICIO:	06-may.-19	FECHA DE TERMINACIÓN:	15-may.-19

NOMBRE DEL SUPERVISOR:

Carlos Arturo Guamanga Chillito

DEPENDENCIA:

Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones

FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN:

9/05/2019

En mi calidad de Supervisor certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el contrato y/o convenio y sus anexos, que la entrega de los bienes y/o servicios contratados se realizó en los tiempos señalados y que los mismos se recibieron a entera satisfacción por cuanto cumplieron con las especificaciones técnicas definidas por la Unidad.

La presente certificación se expide con el objeto de tramitar el Pago/desembolso No.

Único Pago

 que corresponde al periodo comprendido entre el hasta el por un valor total de \$

\$ 21.940.022,98

Observaciones Generales:

PAGADO

UBPD

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO MENCIONADO, DOY CONSTANCIA QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA, CORRESPONDE A LA REAL EJECUCIÓN, Y POR TANTO, DOY FE DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA MISMA Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA EL PAGO.

FIRMA DEL SUPERVISOR

FIRMA DEL SUPERVISOR

www.ubpdbusquedadesaparecidos.co

Bogotá, Lunes 10 de Junio de 2019.

Señores:

Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado

Victor Diaz Acosta,

Av calle 40A No 13 - 09/13 Edificio UGI
Bogotá.

Ref. Radicación Factura FBOG3505 - Orden de Compra 37566.

Confirmando la entrega de los siguientes documentos correspondientes a la Factura FBOG3505:

- Original cliente y copia Factura FBOG3505.
- Copia Orden de Compra 37566.
- Original CPC Licencias facturadas.
- Copia RUT Softwareone Colombia.
- Copia actualizada de certificado de parafiscales SoftwareOne Colombia.
- Copia Certificación Bancaria Softwareone Colombia.
- Acuerdo de constitución UT Soft-IG.

Cualquier duda o comentario favor comunicarse con su contacto comercial al teléfono (1) 756 1788 o al email lady.enriquez@softwareone.com.

Cordialmente,

Paula Cagua

Paula Milena Cagua
Billing Analyst
Softwareone Colombia SAS

PAGADO
UBPD



FACTURA DE VENTA

Núm. : FBOG3505

Fecha emisión: 10/06/2019 15:13:18

Emisor : SoftwareONE Colombia S.A.S.

NIT : 900478383 (Persona jurídica)
Dirección: Avenida Carrera 45 No. 97-50,Ed. Porto 100, Of. 901-904
Ciudad: Bogota CP: 110231 País: Colombia

Receptor : "Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razon del Conflicto Armado"

NIT : 901158482 (Persona jurídica)
Dirección: Avenida Calle 40A # 13-09,
Ciudad: Bogota CP: 11001 País: Colombia

Lugar de entrega

Dirección: Avenida Calle 40A # 13-09
Ciudad: Bogota CP: 11001 País: Colombia

Datos adicionales

Moneda: Peso Colombiano (COP)
Núm. de pedido: OC 37566 Fecha pedido: 10/06/2019
Núm. de albarán: N/D
Fecha vencimiento de pago: 10/07/2019

Otros datos adicionales

SoftwareONE Invoice FBOG3505
No:

Detalle factura

Núm. Cód. del producto	Descripción	Información adicional	Cantidad	U/M	Valor unitario	Total línea
1 A123.00289.ML	Office Pro Plus	Government License a	9,00		2.048.554,90	18.436.994,10
Subtotal:						18.436.994,10

Impuestos

IVA (19 %)	3.503.028,88
--------------	--------------

Importes totales

Base imponible:	18.436.994,10
Total impuestos:	3.503.028,88
Importe total:	21.940.022,98

VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL VEINTIDÓS Y 98/100 PESOS

Observaciones

SoftwareONE Colombia SAS Nit 900478383
Resolución DIAN Facturación Electrónica No 18762013460611 de 14/03/2019 autoriza del No FBOG3001 al FBOG7000
Grandes Contribuyentes - Resolución No. 000076 de Diciembre 01 de 2016 / Actividad económica 6202 ICA 6.9X1000
Grandes Contribuyentes Impuestos Distritales - Resolución Numero DDI-010761 Marzo 30 de 2016



CUFE:
ad8053b6db3012c46d84cecd1a8f9e73e67d886a

PAGADO
UBPD

Vencido el plazo de pago, se cobraran intereses de mora a la tasa autorizada por la ley.

Para pagos consignar en la cuenta corriente 0079472018 Citibank

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1676 de 2013 esta factura se considera irrevocablemente aceptada sino presenta devolución

o reclamo por escrito de la misma dentro de los primeros diez (10) días calendario de su fecha de recepción. Esta factura de venta se asimila en

todos sus efectos a la letra de cambio artículo 774 numeral 6 del código de comercio.

PAGADO
UBPD



CUFE:

ad8053b6db3012c46d84cecd1a8f9e73e67d886a



COMPROBANTE DE INGRESO DE BIENES A ALMACEN

UBPD UNIDAD DE BÚSQUEDA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS						
12/06/2019		Codigo: GTH-FI-011		Versión: 001		
FECHA:	9	LUGAR:	BOGOT D.C.	COMPROBANTE No. 007		
TIPO DE INGRESO		¿Otro? Cual				
Compra X		Indemnización				
Caja Menor		Reintegro				
Comodato		Re sicion				
		Donación				
RESPONSABLE:		CARLOS ARTURO GUAMANGA				
PROVEEDOR:		UT SOFT - IG				
		NIT: 900.884.399				
		N FBOG3505				
		en compra 37566				
DOCUMENTOS		Acta d				
NGOPORTE NO		PCIÓN				
		Factura X				
		Acta				
		Otros X				
MBRE / DESCRI		UNIDAD		CANTIDAD		VLR.
				e recepción de bienes a satisfacción		UNITARIO
						VLR. TOTAL
1 OFFICE PRO PLUS GOVERNMENT		UNIDAD		DEV 9		\$ 2.048.554,90
2 IVA 19%						\$ 3.503.028,88
3						
4						
5						
9						
7						
8						
12						
10						
11						
13						
14						
15						
16						
20						
18						
19						
				TOTAL ENTRADA		\$
NES						
*TIPO DEV= Devolutivo CON Consumo 21.940.022,98						
OBSERVACION :						
FIRMA DE QUIEN CERTIFICA EL INGRESO:				RMA		

NOMBRE Y CARGO:

LUIS HERNANDO VANEGAS CEDIEL - ANALISTA 02

DEPENDENCIA:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FI

PAG DO
UBPD



purchase_order (1).html

UNIDAD DE BUSQUEDA DE
PERSONAS DADAS POR
DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO
Y EN RAZON DEL CONFLICTO
ARMADO
N.I.T. 901158482
ORDEN DE COMPRA

UT Soft-IG

N.I.T. 900884399

Carrera 45 No. 97-50 Ed. Porto 100, Of 901 - 904

Bogotá, Cundinamarca

Atte: Nicolás Capasso Vélez

ncapasso@intergrupo.com

Teléfono: +1 (571) 747-7555 ext. 7744.

Número de Orden

37566

No de Instrumento

Instrumento agregación

Microsoft II

Fecha de Emisión

30/04/19

Fecha de Vencimiento

15/05/19

Comprador

Victoria Eugenia Diaz Acosta

Ordenador del gasto

Administrador idt 28

Supervisor

Carlos Arturo Guamanga Chilito

Teléfono

3770607 Ext 7009

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

Se adjunta Estudio Previo

Enviar a

UNIDAD DE BUSQUEDA DE
PERSONAS DADAS POR
DESAPARECIDAS EN EL
CONTEXTO Y EN RAZON DEL
CONFLICTO ARMADO

Avenida Calle 40A # 13-09/13

Edificio UGI

Facturar a

UNIDAD DE BUSQUEDA DE
PERSONAS DADAS POR
DESAPARECIDAS EN EL
CONTEXTO Y EN RAZON DEL
CONFLICTO ARMADO

Avenida Calle 40A # 13-09/13

Edificio UGI

Línea	Presu	uesto	Descri	Cant	Unidad	Precio	Total
1	CDP	3319	msf02--269-08812P8342 Microsoft OfficeProfessionalPlus License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel	9.0	Unidad	2.048.554,90	18.436.994,10
							21 940.022,98
2	CDP	3319	msf02--IVA	1.0	Unidad	3.503.028,88	3.503.028,88

COP

PAGO
A D
UBPD

Confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto

Carlos Guamanga

Calle 40A Nro 13 -09 Edificio UGI

Bogota, Cundinam CO, Colombia

- Información del Acuerdo: MOLP-Z Government
- Número de autorización: 02393061ZZG2105
- Nombre del cliente indirecto: Software one de colombia
- Fecha de licencia: 2019-05-06
- Número de licencia: 87824072
- Número de factura de Microsoft: 9987824072
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2021-05-31

del artí	pa	Versión	
Artículos de línea		Non-specific	
Nombre de producto	Número de serie		Cantidad
Microsoft Office Professional Plus	269-08812		9
License/Software Assurance Pack Government OLP 1License			

** La descripción del producto muestra el nombre y la versión más recientes, aunque posiblemente no la versión que adquirió. Si adquirió derechos perpetuos para los productos enumerados a continuación de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caducó antes del 1 de noviembre de 2006, entonces tiene licencia para utilizar el producto indicado en la columna izquierda (una versión anterior del mismo). Si adquirió este producto de conformidad con la cobertura de Software Assurance que comenzó después de noviembre de 2006, entonces reúne los requisitos para utilizar el producto indicado en la columna derecha sujeto a los términos y condiciones de su contrato.

del fam	de l fam
productos	productos
SharePoint Portal Server 2003	Se 200
Nombre anterior de la familia de productos	Nombre nuevo de la familia de productos
Employee	SharePoint 2007 Internet
Office Professional	Office SharePoint Server 2007
SharePoint Portal 2003 - CML	Office SharePoint 2007 - CML
FrontPage	Design
Office External Connector 2003 - Non	Office Small Business
Small Business 2003	Office Small Business 2007
Accounting	Office Accounting Professional
2003	Office SharePoint Server 2007
Office Sm	2007
Office SB	2003
	Accounting Professional 2007

PAGA O
U PD

Información general

Esta confirmación de pedido no es válida como comprobante de propiedad de ninguna licencia de software. Usted es responsable de pagar a su revendedor las licencias solicitadas. Los derechos de uso del software para las licencias adquiridas se harán permanentes una vez haya realizado el pago completo. El registro oficial de esta transacción y el acuerdo de Microsoft Open License (el "acuerdo de licencia") que rige su uso de los productos de software indicados anteriormente se exponen en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/> (el sitio "VLSC").

Acceso a VLSC

Volume License Service Center (VLSC) ofrece a los clientes una experiencia de autoadministración única y coherente para administrar de forma segura y sencilla todos los aspectos de las licencias de software. Como medida de seguridad mejorada, el rol de administrador de VLSC se asigna de forma automática al contacto del cliente cuya dirección de correo electrónico figura en el pedido de Open License. Un socio o cualquier individuo de la organización puede administrar las

Tras el registro en VLS se le presentarán los términos y condiciones del acuerdo de licencia cuando seleccione el idioma del contrato. Antes de poder usar los productos del software, debe aceptar los términos y condiciones del acuerdo de licencia. Si no está de acuerdo con los términos y condiciones del acuerdo de licencia, no copie, instale, use ni ejecute los productos de software, ni obtenga acceso a ellos; en su lugar, envíe la devolución por escrito a punto de compra. Al ejercer los derechos concedidos en el acuerdo de licencia, queda obligado por sus términos y condiciones.

Puede recibir todo el software de Microsoft, así como las actualizaciones de software futuras mediante las descargas desde VLSC. Si actualmente compra un software en discos, le invitamos a unirse a la campaña "Digital by Choice" de Microsoft para eliminar envíos innecesarios de software en kits de CDs/DVDs. Si elige descargar el software desde VLSC, puede obtener las actualizaciones de software más rápido que con los envíos de kits, ahorrar tiempo y esfuerzo en la administración de los soportes, reducir el gasto y contar con un futuro más sostenible. Obtenga más información en <http://www.digitalbychoice.com/es-es/> o haga clic en el [enlace](#) de la sección "Software Downloads" (Descargas de software) de Volume Licensing Service Center: <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/>.

Código de producto de Volume License

Para instalar algunos productos con licencia será necesario utilizar un código de producto de Volume License (VLK). Este VLK se proporciona a su empresa sólo para su uso exclusivo en cada adquisición de licencia específica. Usted acepta hacer todo lo posible por garantizar la seguridad de esta clave de producto, así como no revelarla a ninguna persona no autorizada. Puede que vea VLK de versiones de productos a [la versión más actualizada de un producto](#). De esta forma, se permite el cambio a una versión anterior según el acuerdo de licencia en el que los clientes pueden adquirir la versión más actualizada de un producto y usar la versión anterior. Para obtener más información acerca de las claves de producto Volume License, incluida la información adicional acerca de los tipos de claves, prácticas recomendadas y opciones de implementación, diríjase a la sección "Volume License Product Key" (Clave de producto de Volume License) de <http://www.microsoft.com/licensing>.

Sólo para clientes de MSDN

La suscripción a MSDN adquirida a través de Volume License proporciona acceso al sitio web de suscripción a MSDN <http://msdn.microsoft.com/subscriptions> y a las claves de producto. Los clientes de MSDN pueden utilizar las claves de producto obtenidas del sitio web de VLSC o MSDN para propósitos de prueba y desarrollo. Diríjase a la sección "Subscription" (Suscripción) de VLSC en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/Subscriptions.aspx> para administrar su suscripción a MSDN.

Obligaciones de confidencialidad de los socios

TODA LA INFORMACIÓN DEL CLIENTE; INCLUIDOS EL NÚMERO DE ACUERDO Y EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE OPEN LICENSE QUE SE ADJUNTAN, ES ESTRUCTAMENTE CONFIDENCIAL. LOS SOCIOS NO PUEDEN TRANSFERIR ESTA INFORMACIÓN A TERCEROS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DEL CLIENTE. ADEMÁS, LOS SOCIOS NO PUEDEN USAR EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN NI EL NÚMERO DE ACUERDO DE OPEN LICENSE PARA VER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE OPEN LICENSE DEL CLIENTE EN EL SITIO WEB DE VLSC SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE ÉSTE.

Microsoft

GA
PA DO
UBPD



Tel: +57 1 623 0199
Fax: +57 1 236 8407
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Transversal 21 No. 98 - 05
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y
Barranquilla.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.478.383

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo señalado en el Decreto 1670 de 2007 y de acuerdo con los registros en libros auxiliares de contabilidad al 30 de Abril de 2019, así como; la revisión efectuada a la Planilla Integrada de Aportes No. 40087577 presentada por medio electrónico el 09 de Mayo de 2019, SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S, se encuentra al día con los aportes causados al 30 de Abril de 2019, correspondientes a los Fondos de Pensiones, Aseguradora de Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y con las Entidades Promotoras de Salud.

MES	OPERADOR	NUMERO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
DICIEMBRE 2018	ARUS	38658274	\$ 100.874.200
ENERO 2019			\$
FEBRERO 2019	ARUS	39461936	\$ 192.958.800
MARZO 2019			\$ 30.
ABRIL 2019	ARUS	40087577	\$ 142.688.100

9 ARUS 39775552 1 637.100
142.962.000

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días de Mayo de 2019, a solicitud de la administración de SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S y con el fin de atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

RODRIGUEZ

CARLOS LEONARDO GUTIERREZ
Revisor Fiscal
T.P. 117.833 - T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.
99257-06-2882-19

AGA
P U DO
BPD



BDO Audit S.A. sociedad limitada colombiana, BDO Advisory S.A.S., BDO Avalúos S.A.S., BDO Corporate Finance S.A.S., BDO Legal S.A.S., BDO Outsourcing S.A.S., BDO Tax S.A.S. y BDO Colombia S.A.S. sociedades por acciones colombianas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETAS PROFESIONALES
DE CONTADOR PUBLICO

117833-T

CARLOS LEONARDO
GUTIERREZ RODRIGUEZ
C.E. 79994235

RESOLUCION INSCRIPCION 078 FECHA 2006/03/30
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



PRESIDENTE

[Signature]

LUZ MYRIAM DIAZ MENDOZA

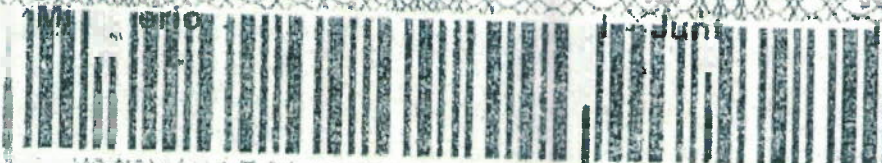
127702

[Signature]

FIRMA DEL TITULAR

37973

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
Decreto 43 de 1990
Al recibir esta tarjeta devolvácela al
Ministerio de Educación Nacional a Central de
Contadores



PAGADO
B
U.P.D.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



609306975103280E

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

Que el contador público **LEONARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ** identificado con
CÉDULA DE CIUDADANÍA No 4238 de BOGOTÁ, D.C. Tarjeta Profesional
No 117833-7 inscrita en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de
inscripción.

NO REGISTRO A E L I O S

BOGOTÁ 4 meses de marzo de 201 con vigencia a 1 Mes contado
fecha de expedición.

Dado en Bogotá a los 1 días del Mes de marzo de 201 con vigencia a 1 Mes contado
partir de la expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO ESTABLECIDO EN EL DE 20 DIGITADO EN LA LEY 527 DE 1999
CONFIRMA LA VERACIDAD DE LOS DATOS Y LA VERACIDAD DE ESTE CERTIFICADO, LO PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB
www.jcc.gov.co DIGITANDO EL NÚMERO DEL CERTIFICADO

PAG 1 D
UBPD

Bogota 11 de Octubre del 2017

Señores: Colombia Compra Eficiente

Referencia. Registro en la TVEC

Respetados señores, en mi calidad de representante legal de la Unión Temporal Soft IG me permito solicitarle que para la inclusión en la tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se cree en la (TVEC) un espacio para la asignación de cada una de las cuentas bancarias con su respectivo porcentaje de facturación.

La UT que represento esta constituida por las siguientes empresas con los siguientes porcentajes de participación:

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES
Services	2%
Softw	98%

IG

areOne

Y que de acuerdo a lo manifestado en el contrato de Unión temporal las empresas socias, facturaran a nombre de la Unión temporal de la siguiente forma:

SoftwareOne facturara a nombre de la UT todo lo correspondiente al suministro de licenciamiento y a su vez IG services Facturara todo lo correspondiente a servicios, como se manifestó en acuerdo de Unión Temporal de la siguiente forma:

SoftwareON realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 788040249 titular es SoftwareO Los recaudos de la factura por la capacidad de la cláusula correspondiente se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 245-191037-05. cuyo titular es Services de la facturación por la de la cláusula cuarta representante a IG

Anexo a la presente encontrarán:

1. Certificación bancaria de cada una de las empresas
2. Contrato de Unión temporal

Millerlandy Villa

Representante Legal Suplente de la UT Soft-IG
Millerlandy Villa Vivas
Con c.c 52.293.953

PAGA
B
DO
U PD

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL ENTRE IG SERVICES S.A.S Y SOFTWARE ONE S.A.S

Entre los suscritos a saber. 1.) Carolina Restrepo Rico, mayor de ^{sma;} d, identificada con cédula de ciudadanía 32.106.861 obrando en nombre y representación de IG Services S.A.S en su condición de Representante Legal suplente de la misma; 2.) Erick Hollmann Cepeda Diaz mayor de edad, identificado con c.c. 79.503.976 obrando en nombre y representación de SoftwareOne S.A.S en su condición de representante legal de la misma; se ha celebrado el presente **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** (el "Acuerdo"), previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- C
1. Que Colombia Compra Eficiente (en adelante, el Contratante)] abrió el **Pliego de condiciones para Seleccionar a los Proveedores para un Acuerdo Marco de Precios para Productos y Servicios Microsoft, "LP-AMP-148-2017"** (en adelante, la "Oferta Pública"), cuyo objeto constituye (el "Contrato").
 2. Que las Partes ⁱⁿ declaran que su decisión de participar en la Oferta Pública y en el evento de resultar adjudicada su oferta suscribir el Contrato, corresponde a un análisis profesional, dependiente y diligente de los términos y condiciones de las Reglas, sus anexos, y del Contrato, la cual se basa ^{esta} en una evaluación completa de los documentos e informaciones que han considerado apropiados y suficientes para estos efectos, y no en orden, recomendación, consejo, ^{esto} o proyección alguna hecha por otra de las Partes.
 3. Que las Partes han decidido participar de manera conjunta en la Oferta Pública, presentando para tal efecto una propuesta (en adelante, la "Propuesta") bajo la modalidad de Unión Temporal que consagra el pliego de condiciones.
 4. Las Partes han decidido celebrar este Acuerdo, aceptando mediante la suscripción del mismo, los términos y condiciones que se pactan en sus cláusulas.
mediante
- Que de resultar adjudicada la Propuesta en Oferta Pública, la Unión Temporal que se constituye el Acuerdo ejecutará el Contrato exclusivamente en los términos y condiciones establecidos en el Pliego y sus anexos y en lo previsto por el Acuerdo. En este orden de ideas, las Partes aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento, y liquidación.
- uesta lte
5. Que en desarrollo de lo anterior, las Partes desean fijar, definir y establecer entre ellas sus derechos, obligaciones y responsabilidades derivados de la Propuesta y del Contrato en el evento en que la Prop ^{esta} resu ^{esta} adjudicada en la Oferta Pública.

PAGA
B
DO
U PD

En consecuencia, las Partes

de
ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto de este Acuerdo constituye la constitución de una Unión Temporal con el propósito de presentar la Propuesta a la Oferta Pública, así como la fijación de los términos y condiciones de los derechos, obligaciones y responsabilidades que regularán el desarrollo del Contrato entre las Partes, en el evento de resultar adjudicada la Propuesta que presente la Unión Temporal.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Esta Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL: UT Soft-IG.

CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal que por medio de este documento se constituye tendrá una duración que iniciará a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo y finalizará en las fechas estipuladas en las siguientes condiciones: Contrato

- i) Si la Propuesta resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acta de liquidación del y un año más.
- ii) Si la Propuesta no resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acto de adjudicación de la Oferta Pública.

PARÁGRAFO. - La Unión Temporal podrá extender su vigencia mediante decisión escrita de la totalidad de sus integrantes en el evento en que los mismos estimen necesario impugnar o demandar la legalidad de cualquier acto administrativo o actuación derivada de la Oferta Pública o del Contrato.

las
CLÁUSULA CUARTA. - TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria igualitaria de todas y cada una de las partes que conforman el Acuerdo, con arreglo a lo previsto por las Reglas del pliego de condiciones, se acuerdan los siguientes términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del Contrato si la Propuesta resultare adjudicada, los cuales no podrán modificarse sin el asentimiento previo y escrito de los dos integrantes.

INTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LAS
IG Services	2%
GRANTE	RESPONSABILIDADES
SoftwareOne	98%

PAGADO
UBPD
2

PARÁGRAFO. - Una vez entregada la propuesta definitiva, los términos y extensión de las responsabilidades no podrán ser modificados sin la anuencia previa y expresa de los dos integrantes de la UT.

Las actividades a realizar por cada integrante de la UT serán las siguientes:

Por SoftwareOne :

- ✓ SoftwareOne asumirá la administración de la UT.
- SoftwareOne se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.

Por IG Services:

- ✓ IG Services se hará cargo de todo lo relacionado con los servicios Microsoft solicitados a través del acuerdo Marco, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.

CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDAD EXTERNA: Como consecuencia de la participación conjunta en la elaboración y presentación de la Propuesta y de la eventual celebración, ejecución, terminación y liquidación también conjunta del Contrato, las Partes de la Unión Temporal adquieren el compromiso de responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado en los términos del pliego de condiciones.

CLÁUSULA SÉXTA. - REPRESENTACIÓN LEGAL: Las partes convienen designar como Representante Legal Principal de la Unión Temporal al señor Erick Hollmann Cepeda Diaz, mayor de edad, identificado con c.c. 79.503.976 de Bogotá con domicilio en la ciudad de Bogotá, para actuar en nombre y representación legal de la Unión Temporal, y como Representantes Legales Suplentes 1, a Millerlandy Villa V. mayor de edad, identificada con 52.293.953 de Bogotá con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y como Representantes Legales Suplentes 2, a Restrepo Rico Carolina, mayor de edad, identificado con c.c. 32.106.861 con domicilio en la ciudad de Medellín; quienes ejercerán de manera general la representación legal judicial y extrajudicial de la Unión Temporal frente a cualquier tercero, contando con facultades suficientes para concurrir a la realización de todas y cada una de las gestiones, trámites y actuaciones de cualquier índole necesarios para la presentación de la Propuesta y el perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del Contrato en el evento en que el mismo sea adjudicado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la Unión Temporal deberá informar todas las Partes sobre cualquier orden, notificación, citación o requerimiento que reciba de cualquier autoridad judicial o administrativa o de terceros, relacionada con el Acuerdo, la Propuesta Pública o el Contrato. Dicho representante deberá cumplir con esta obligación con el fin de que las Partes determinen las decisiones pertinentes, en la medida en que el asunto relacionado con la orden, notificación, citación o requerimiento respectivo afecte a las Partes.

PAGADO
UBPD
3

CLÁUSULA OCTAVA. - EXCLUSIVIDAD: Las Partes se comprometen a mantener mutua exclusividad en todo lo relacionado con la presentación de la Propuesta a la Oferta Pública en cuestión, lo que implica que ninguna Parte podrá celebrar acuerdos similares a éste con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, que tengan por objeto presentar propuestas a la Oferta Pública en cuestión.

CLÁUSULA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de revelarse información confidencial las partes suscribirán el respectivo acuerdo para el intercambio de información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No se entenderá que aquellas personas que una Parte tenga a su cargo prestan servicio personal alguno a otra Parte, y viceversa. Por lo anterior, no podrá deducirse por ningún motivo relación laboral entre los dependientes de una de las Partes de este Acuerdo y sus contrapartes. En consecuencia, cada una de las Partes tendrá respecto de sus dependientes el cargo exclusivo de pagar los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de índole laboral aplicables, quedando las demás Partes exentas - en todo momento presente y futuro - de deber cualquier obligación laboral a los dependientes de sus contrapartes por concepto del presente Acuerdo. Tratándose de este aspecto laboral, no hay solidaridad entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: A la terminación del presente Acuerdo, ninguna de las Partes podrá exigir indemnización o reconocimiento alguno argumentando good-will o crédito comercial creado como valor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - COSTOS: La totalidad de los costos que se generen por la elaboración y presentación de la Propuesta, así como los que se ocasionen en la ejecución del Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a los costos incurridos en el pago de los impuestos y publicaciones necesarias para la legalización del Contrato y en la obtención de las garantías precontractuales y contractuales serán asumidos por las partes de acuerdo a su porcentaje de participación. Las partes acuerdan además:

- Si el efecto neto entre el impuesto de ICA y la retención a favor de Software One, da un valor a pagar en la declaración de ICA, IG Services deberá pagar el valor que corresponda a su proporción de participación del 2%.
- Estampillas: IG Services S.A.S. asumirá el 2% de este gasto, lo cual corresponde a su participación.
- GMF: En los eventos en que SWO deba pagar a IG Services por efectos de acuerdo en la facturación a los clientes, del 2% de su participación en la UT, IG SERVICES S.A.S. deberá asumir el 50% del GMF no deducible, correspondiente a esos giros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: Cada Parte asumirá las obligaciones fiscales que le sean aplicables de acuerdo con las disposiciones fiscales que se encuentren vigentes durante la ejecución del Acuerdo.

Para tal propósito cada uno de los miembros de la Unión Temporal facturará directamente a la entidad compradora los servicios por los cuales es responsable en la Unión Temporal, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula cuarta de este acuerdo.

PAGA
AU: DO
BPD 47

- Los recaudos de la facturación por la capacidad de la cláusula cuarta correspondiente a SoftwareONE se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 17880402491, cuyo titular es SoftwareOne Colombia S.A.S
- Los recaudos de la facturación por la capacidad de la cláusula cuarta correspondiente a IG Services se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 245-191037-05, cuyo titular es IG Services S.A.S

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN: Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Acuerdo, salvo que exista la previa y expresa aprobación de todas las Partes. modificación, deberá

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN: Toda aclaración o adición a este Acuerdo deberá constar por escrito y estar debidamente aceptada y firmada por todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las Partes declaran que su intención de constituir esta Unión Temporal se refiere únicamente a la ejecución del objeto descrito en la cláusula primera del Acuerdo, y que por lo tanto, del mismo no surge ni se constituye persona jurídica, sociedad civil o comercial distinta de las Partes individualmente consideradas, como tampoco asociación o sociedad de hecho alguna. También declaran que el presente Acuerdo no se enmarca dentro de los lineamientos de la agencia comercial y por lo tanto no genera ninguno de los efectos inherentes a dicho tipo de relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes acuerdan que las controversias o discrepancias que se susciten entre las mismas con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del Acuerdo, serán dirimidas por un tercero independiente o un amable conciliador de la cámara de Comercio y de persistir la controversia y como último recurso por los tribunales de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- ACUERDO TOTAL: El presente Acuerdo, aceptado mediante la firma de las Partes, constituye un acuerdo total entre las Partes. Por ende, no existen entre las Partes, en relación con la elaboración y presentación de la Propuesta, con la participación en la Oferta Pública y con la ejecución del Contrato - de ser adjudicada a la Unión Temporal - acuerdos, declaraciones ni compromisos distintos a aquello contenido en este instrumento.

CLÁUSULA NOVENA.- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en el Acuerdo. También se entiende que el eventual vicio declarado por la autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad el Acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- IMAPLICABLE: El presente Acuerdo se regirá y será interpretado de conformidad con la ley colombiana. corregido

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES: Toda notificación, comunicación o información que deba suministrarse a las Partes, deberá enviarse mediante fax,

P. GAD
BRO
AU

certificado o entrega personal al representante designado por éstas, a las siguientes direcciones:

Correspondencia física: Av carrera 45 # 97-50 oficina 901

Email: ncapasso@intergrupo.com

Personas de contacto:

Nicolas Capasso Velez

Mail: ncapasso@intergrupo.com

Cel: 3012326862

Sandra Hernandez

Mail: Sandra.hernandez@softwareone.com

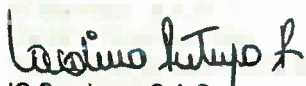
Cel: 3138817420

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogota., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los 22 días del mes de Agosto del dos mil diecisiete (2017).

ACEP DE LA REPRESENTACION LEGAL E UNION TEMPORAL

TACIÓN

D LA N

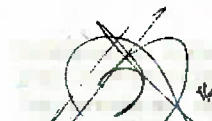


IG Services S.A.S

Carolina Restrepo Rico

Representante legal suplente

Nit: 900693655-1



SoftwareOne Colombia SAS

Erick Hollmann Cepeda Diaz

Representante Legal

Nit: 900478383-2



Representante Legal Principal de la UT Soft-IG

Erick Holman Cepeda Diaz

Cpn c.c. 79.503.976

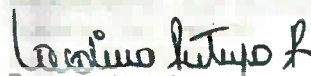




Representante Legal Suplente 1 de la UT Soft-IG

Millerlandy Villa Vivas

Con c.c. 52.293.953



Representante Legal Suplente 2 de la UT Soft-IG

Restrepo Rico Carolina

con c.c. 32.106.861

A
P GADO
UBPD

6 

Certificado de Bancario

Jueves, 9 de Mayo de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SOFTWAREONE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 900478383, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	17880402491	2012/03/01	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local (57-5) 361 88 88 - Cali Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

PAGADO
UBPD

Paula Andrea Vélez Gómez

Paula Andrea Vélez Gómez

Es el momento

L

MARTA HE ENA HENAO Z.
Contadora Pública

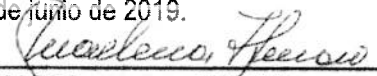
LA SUSCRITA REVISORA FISCAL
DE LA SOCIEDAD IG SERVICES S.A.S
NIT 900.693.655-1

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el artículo 485 del C.S.T., la Ley 797 de 2003, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas relacionadas, **IG SERVICES S.A.S**, cumple con la obligación de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social de sus empleados.

A la fecha y durante los últimos seis meses, la compañía ha realizado oportunamente los pagos por los conceptos de seguridad social y parafiscal por el sistema de planilla integrada de aportes en los plazos establecidos en el Decreto 1670 de mayo 14 de 2007.

El presente certificado se expide en el municipio de Sabaneta - Antioquia a los seis (6) días del mes de junio de 2019.


MARTA HENAO

HELENA
Revisora Fiscal
TP 9947-T


ZAPATA

PAGA O
UBPD

